Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPT20-00067 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SERVICIOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE PETICIONES (HGP)

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de contratación de Sandetel de fecha 16 de abril de 2020, se acordó la iniciación del EXPT20-00067, para la contratación de los Servicios SERVICIOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE PETICIONES (HGP), de acuerdo con lo establecido en los articulos 151, 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 1 de junio de 2020, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia (https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000223052.html), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 18 de junio de 2020 a las 12:00 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, según el justificante de presentacion del portal del licitador, es la siguiente:

1. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.
2. GUADALTEL SA

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 y 159 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- Se realizó la apertura del sobre uno, el día 19 de junio de 2020, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en dichos sobres por las empresas licitadoras, en la que se acordó admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a dicha entidad, así como procediendose a la entrega de la documentación técnica ala comité evaluador.
- El 13 de julio de 2020 la mesa de contratación aceptó el informe de valoración técnica, ordenando su publicación y la apertura de los sobre 2, que se llevaron a cabo el 14 de julio de 2020.
- Tras el estudio de la ponderación en función de los criterios objetivos de adjudicación de conformidad con el articulo 146, y descartar posibles valores anormales en las ofertas económicas, según el articulo 149 y lo previsto en el PCAP, se eleva propuesta de adjudicación a la proposición que ha presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.

SEXTO: Con fecha 27 de julio de 2020, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que

Código:	7GTMZ687P2NJ1I08Wl7HHpk4QZKfdB	Fecha	11/09/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.** presenta la documentación necesaria, dandose por conformes por parte de la mesa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3, 151 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

SEGUNDO: La competencia para resolver que ostenta este Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del articulo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el EXPT20-00067 relativo a la contratación de los Servicios SERVICIOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE PETICIONES (HGP) a la propuesta formulada por la mesa de contratación a **FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.** por un importe de **OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (88.800,00 €) sin incluir el I. V. A.**

SEGUNDO: Significar expresamente y en relacion a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000223052.html) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posiblidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalicese el contrato, de conformidad con el articulo 159 de la LCSP.

QUINTO: Ordenar la publicación, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gomez Rojas
Director Gerente de Sandetel
Organo de Contratación

Código:	7GTMZ687P2NJ1I08Wl7HHpk4QZKfdB	Fecha	11/09/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2